



Las Piedras. 30 de diciembre de 2019

Acta 53/2019

Resolución 570/2019

VISTO: El convenio firmado entre la Intendencia de Canelones, El Municipio de Las Piedras, con el responsable avalado, del Proyecto denominado "Reacondicionamiento Pista de Skate" Andrés Valdez C.I 4.475.772-4

RESULTANDO: Que del contrato surge que el Municipio se compromete a colaborar con el proyecto supra mencionado

CONSIDERANDO I: Que se hace necesario autorizar el gasto para la creación realizar la colaboración respectiva aprobada en acuerdo celebrado por las autoridades representantes.

CONSIDERANDO II: Que el compromiso de colaboración es de un monto de \$50,000 que serán transferidos a la cuenta corriente Número 000001427903 del Banco Santander a nombre del Señor Andrés Valdez, mas comisiones bancarias por \$100, quedando anexado a la presente el contrato mencionado.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

AUTORIZAR:

1- El gasto por un monto de \$50,000 que serán transferidos a la cuenta corriente Número 000001427903 del Banco Santander a nombre del Señor Andrés Valdez, mas comisiones bancarias por \$100 , sumando un total de \$50,100.-

2- Autorizar el gasto por el monto señalado en punto 1, mediante literal A, proyecto 10,2 Comuníquese a la Secretaria de Desarrollo local y Participación, Dirección de RRFF, Delegados de TCR, Departamento de Contabilidad, Sector Financiero Contable del Municipio.-

Alcalde

Gustavo Gonzalez
GUSTAW GONZALEZ

Concejal

Concejal

[Handwritten signature]

Concejal

[Handwritten signature]
Alejandro S. Castro



**ACUERDO INTENDENCIA DE CANELONES Y PROYECTO
"Reacondicionamiento Pista de Skate"**

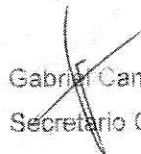
En la ciudad de Canelones, el día 26 de diciembre de 2019, entre : **POR UNA PARTE:** La Intendencia de Canelones, representada en este acto por el Sr. Intendente Marcelo Metediera y por el Secretario General Gabriel Camacho, con domicilio en Tomás Berreta N° 370 de la ciudad de Canelones, acompañado por el Sr. Alcalde Gustavo González, en representación del Municipio de Las Piedras, con domicilio en Lavalleja N° 591 de la ciudad de Las Piedras **Y POR OTRA PARTE:** Andrés Valdez, CI: 4.475.772-4, con domicilio en Calle Maldonado, Manzana 3, Solar 9 de Solyman, Titular de la Cuenta Corriente en Pesos N° 000001427903 del Banco Santander, en calidad de responsable avalado del Proyecto "Reacondicionamiento Pista de Skate". Quienes celebran el presente acuerdo, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: Antecedentes** A) en el marco del Proceso de consolidación del sistema de descentralización y Participación el Gobierno de Canelones desarrolla una herramienta con el Tercer Nivel de Gobierno de Cercanía del mismo con las Juventudes de su Territorio. B) En este sentido, surgen el Presupuesto Participativo Joven apoyado por PNUD, OPP e INJU. C) A partir del año 2018 se lanzan dos Propuestas Piloto con los Municipios de Parque del Plata y Las Piedras, a raíz de las buenas repercusiones y la aprobación de ambos Concejos Municipales, se relanza en el año 2019 en doce Municipios de Canelones. D) En el Marco del Presupuesto participativo Joven 2019, en la Ciudad de Las Piedras se seleccionó el Proyecto "Reacondicionamiento Pista de Skate". **SEGUNDO: OBJETO** Por el presente, las partes fijan las Bases del Cumplimiento y Obligaciones de cada uno en el Presupuesto Participativo Joven seleccionado. **TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** La Intendencia de Canelones se obliga a: 1) Transferir al Proyecto Reacondicionamiento Pista de Skate responsable a Andrés Valdez a la cuenta bancaria proporcionada por dicho Presupuesto, Banco Santander, Cuenta Corriente en Pesos N° 000001427903 un monto total de pesos uruguayos 50.000 para el cumplimiento del proyecto presentado al momento de la suscripción del presente Acuerdo. **El Municipio de Las Piedras a través de Concejo Municipal se obliga a:** 1) Transferir al Proyecto Reacondicionamiento Pista de Skate responsable a Andrés Valdez a la cuenta bancaria proporcionada por dicho Presupuesto, Banco Santander, Cuenta Corriente en Pesos N° 000001427903 un monto total de pesos uruguayos 50.000 para el cumplimiento del proyecto presentado al momento de la suscripción del presente Acuerdo. **II El Proyecto "Reacondicionamiento**

de la Pista de Skate" se obliga a: 1) cumplir con las bases y condiciones preestablecidas. 2). Cumplir con la participación en la Comisión de Seguimiento de dicho Presupuesto cuyos partes están integradas por un/una integrante del Concejo Municipal, un integrante del Equipo de Área de Juventud y el referente del Proyecto. 3) realizar registro de actividades completando las planillas de seguimiento, informando tipo de actividades, participantes, coordinaciones, etc. 4).- Presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución. En el mes de febrero del año 2020 deberá rendir al Concejo Municipal de Las Piedras por el valor de los \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) depositados al referente del proyecto. En el mes de abril del año 2020 deberá rendir a la Intendencia de Canelones - Dirección General de Desarrollo Humano por el valor de los restantes \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). Finalizado el Proyecto y de existir fondos sin utilizar, deben ser devueltos sin mas trámite a la Alcaldía y/o Intendencia, no pudiendo ser destinados a un uso distinto para el que fueron otorgados.

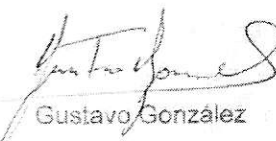
CUARTO: PLAZO. El plazo de vigencia del presente acuerdo es hasta la finalización del presente mandato constitucional. **QUINTO: Domicilios Especiales - Comunicaciones:** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente, las partes fijan como domicilios especiales los establecidos como suyos en la comparecencia y aceptan la validez de las comunicaciones y o notificaciones realizadas por telegrama colacionado u otro medio auténtico. **SEXTO: incumplimiento y rescisión unilateral del acuerdo.** La Intendencia de Canelones y/o el Municipio de Las Piedras se reservan la posibilidad de rescindir de manera unilateral el presente acuerdo cuando se constate el incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo. **SEXTO: Prohibiciones** El colectivo no podrá ceder los derechos y obligaciones emergentes de este Acuerdo a persona o Institución pública o privada. **SÉPTIMO:** Las partes aceptan la validez de las notificaciones por telegrama colacionado o cualquier otro medio auténtico.



Marcelo Metediera
Intendente



Gabriel Camacho
Secretario General



Gustavo González
Alcalde



Andrés Vardez
Presupuesto